



Resolución Ministerial

Lima, ...17 de...Setiembre... del 2021.

Visto, el Expediente N° 21-111715-001, que contiene el Proveído N° 1162-2021-OGPPM-OP-MINSA recaído en el Informe N° 961-2021-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; la Nota Informativa N° 888-2021-OGAJ/MINSA emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos se utiliza el Modelo N° 6/GN, contenido en la citada Directiva;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 235-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 2 019 641,00 (DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), del Ministerio de Salud a favor del Gobierno Regional del departamento de Piura, para financiar la operación y mantenimiento del Centro de Salud Canchaque, en el marco de lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 075-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, así como medida en materia presupuestaria que impulsen a coadyuvar el gasto público al Ministerio de Salud";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo establece que el Titular del pliego habilitador y habilitado en la referida Transferencia de Partidas



aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;

Que, mediante el Proveído N° 1162-2021-OGPPM-OP-MINSA recaído en el Informe N° 961-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 235-2021-EF, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General (e); y,

De conformidad con la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto de Urgencia N° 075-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en el marco de la Emergencia Sanitaria por la COVID-19, así como medida en materia presupuestaria que impulsen a coadyuvar el gasto público al Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 235-2021-EF; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 235-2021-EF, hasta por la suma de S/ 2 019 641,00 (DOS MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

EGRESOS

(En Soles)

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	011	: Ministerio de Salud	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración Central - MINSA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002	: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos	
PRODUCTO	3999999	: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5005467	: Mantenimiento para equipamiento e infraestructura hospitalaria	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
2.4 Donaciones y Transferencias			2 019 641,00
			=====
TOTAL EGRESOS			2 019 641,00
			=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad



Resolución Ministerial

Lima, ..17. de...Setiembre.... del..2021.

Ejecutora 001. Administración Central - MINSA, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud



